



Nota de Cobertura

Póliza de seguros Vida Grupo Deudor



Generales

RAMO	SEGURO VIDA GRUPO DEUDOR
TIPO PÓLIZA	Seguro de Vida Grupo Deudores Vivienda Hipotecario y Leasing Habitacional
TOMADOR	BANCO UNIÓN S.A. adquiere en todos los casos la calidad de Tomador y Primer beneficiario
NIT.	860.006.797-9
VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN	Desde las 00:00 horas del 01 de diciembre del 2025 Hasta las 11:59 horas hasta el 30 de noviembre del 2027
FACTURACIÓN DE LA PÓLIZA	Mensual renovable automáticamente hasta la finalización de la adjudicación.
OBJETO	Amparar la vida o incapacidad total y permanente a los locatarios y/o deudores de créditos hipotecarios, sus deudores solidarios o codeudores de los bienes dados en leasing y/o en garantía a EL BANCO.
ACTIVIDAD DEL TOMADOR	Entidad Financiera
GRUPO ASEGURADO	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con EL BANCO Igualmente los deudores solidarios y codeudores.
BENEFICIARIO(S):	EL BANCO, será beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda y si llegase a existir excedente en la indemnización, éste será girado a los beneficiarios designados por el asegurado o de ley, según aplique.
INTERES ASEGURABLE	Vida de los asegurados. Incapacidad total y permanente de los asegurados.
VALOR ASEGURADO	El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial del monto desembolsado por EL BANCO incluido capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing.
LIMITE ASEGURADO POR DEUDOR	Se entenderá como saldo de la obligación contraída, el capital no pagado más los intereses corrientes, intereses de mora, si los hubiere, incluyendo las primas de seguros dejadas de pagar y otros conceptos imputados al crédito.
INICIACIÓN DEL SEGURO	El límite máximo asegurado por deudor por crédito hipotecario y/o leasing habitacional se establece en MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), entre uno o varios créditos.

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contactanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



PERMANENCIA

Hasta la terminación del crédito hipotecario o del contrato de leasing sin importar la edad alcanzada por el asegurado.

COBERTURAS MÍNIMAS Y OBLIGATORIAS

- BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA).
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)

Vida (incluye SIDA). Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito.

SECUESTRO O DESAPARECIMIENTO

La presente póliza otorga cobertura de acuerdo con los amparos contratados, en los casos en que se presenten desapariciones ó secuestros de los asegurados incluidos en la póliza. En caso de adelantarse un proceso de muerte por desaparecimiento y emitirse posteriormente una sentencia que así lo declare, la presente póliza dará cobertura al evento, dentro de los límites contratados, aún después de finalizada la presente vigencia. El simple aviso a la Aseguradora acerca de la desaparición ó secuestro de alguno de los asegurados en la póliza, bastará para constituir la reserva y realizar el posterior pago de la indemnización al recibir la sentencia que declare la muerte por desaparición, previo el pago de la prima de la vigencia correspondiente a la desaparición ó secuestro y aporte de documentos adicionales a la sentencia que acrediten el derecho a la indemnización.

El término de prescripción de la acción frente al contrato de seguro, en estos eventos empezará a correr a partir de la ejecutoria de la Sentencia proferida por un juez de la República. Esto por cuanto sólo a partir de dicha fecha se hace exigible la obligación condicional de la aseguradora.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años + 364 días o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente amparo.

Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual que produzcan una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%.

Dicha incapacidad deberá haber existido por un periodo continuo no menor de ciento veinte (120) días y no podrá haber sido provocada por el asegurado.

La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

Se entiende como fecha del siniestro la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez.

El valor asegurado para cada deudor será el valor del monto desembolsado por EL BANCO incluido capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing contraído con EL BANCO.



EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPAROS	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	MAXIMA DE PERMANENCIA
Básico: (muerte por cualquier causa)	18 Años	76 Años + 364 Días	Hasta la cancelación de la deuda.
Incapacidad Total y Permanente	18 Años	75 Años + 364 Días	81 Años o hasta la cancelación de la deuda

Para nuevos suscriptores, ya sean deudores o locatarios antiguos que optan por suscribir esta póliza colectiva, o nuevos deudores o locatarios de Banco Unión S.A. deben cumplir las siguientes condiciones de vinculación.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

REQUISITO	MENORES DE 76 AÑOS
I	HASTA \$450.000.000
II	DE \$450'000.001 a \$500'000.000
III	DE \$ 500'000.001 en adelante

CONVENCIÓN DE REQUISITOS:

- I. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado
- II. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado, más:
 - Entrevista médica y/o examen Médico y Parcial de Orina.
- III. Electrocardiograma y los anteriores más análisis de sangre con las siguientes pruebas:
 - Cuadro hemático +VSG
 - Glicemia
 - Colesterol total
 - Colesterol HDL
 - Trigliceridos
 - TGO y TGP
 - Creatinina
 - HIV
 - Antígeno prostático, para hombres mayores de cincuenta (50) años.
 - La radiografía de tórax será opcional de acuerdo con el criterio médico examinador o evaluador y también para aquellos casos que requieran de colocación facultativa, por solicitud de las compañías reaseguradoras.

Adicional, toda persona que declare enfermedad diferente establecida en el anexo de extraprimeras deberá realizarse exámenes médicos y de laboratorio a criterio del médico de la Aseguradora.

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días no emite comunicación alguna, éste queda amparado bajo la póliza.

NOTA 1: Las enfermedades comunes que no requieren exámenes adicionales a las descritas en el listado, esta información con el fin de facilitar el proceso operativo es:

- Gripas - Resfriados
- Vírosis en la infancia
- Hepatitis en la infancia
- Antecedentes cirugía de apéndice
- Cirugía de la vesícula por cálculos biliares
- Cirugía realizada por Miomas • Cirugía de amígdalas
- Fracturas de más de 6 meses de evolución
- Cirugía de Adenoides

AXA Colpatria acepta las enfermedades y extraprimeras de acuerdo con lo establecido en el Anexo 10 Tabla de Enfermedades.

NOTA 2: Las extraprimeras para los asegurados actuales se mantienen.

REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE RECLAMOS

En caso de muerte

Los documentos necesarios para la atención del reclamo son:

- Certificación del monto del crédito y saldo existente, a la fecha de siniestro
- Copia de la solicitud del seguro
- Declaración de asegurabilidad en los casos que sea necesario
- Fotocopia de la cédula del fallecido.
- Registro Civil de nacimiento o fotocopias de las cédulas de los beneficiarios, en caso de remanente.
- Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces lo reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones.

Nota: Para los asegurados extranjeros que cuenten con nacionalidad colombiana debe tramitar el certificado de defunción en el país donde ocurrieron los hechos y posterior tramitar este documento ante la registraduría nacional de Colombia. Ahora bien, en el caso en que al asegurado sea un extranjero sin nacionalidad colombiana se aportara el acta que certifique el fallecimiento en el país donde ocurrieron los hechos el cual debe venir apostillado o notariado por el respectivo consulado colombiano.

En caso de Incapacidad Total y Permanente

Los documentos necesarios para la atención de reclamo de ITP serán:

- Certificación del monto del crédito y saldo existente, a la fecha de estructuración.
- Copia de la solicitud del seguro.
- Declaración de asegurabilidad en los casos que sea necesario.
- Fotocopia de la cédula del asegurado.
- Se requerirá la calificación de la Incapacidad Total y Permanente emitida por la Entidad competente ley 100 de 1993.

Nota: Dado lo anterior en casos que el asegurado se encuentre en el exterior debe aportar los documentos anteriormente mencionados por la compañía con el cual se demuestra la ocurrencia del siniestro, los cuales deben ser registrados y validados jurídicamente en Colombia (Certificado de defunción y/o Dictamen de Incapacidad).

Oficina principal: Carrera 9# 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



La indemnización se pagará únicamente en Colombia, en pesos colombianos y bajo las leyes colombianas.

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

La aseguradora realizará el pago de las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya formalizado la reclamación y una vez la aseguradora obtenga la documentación completa para el análisis del siniestro.

AVISO DE SINIESTRO

Se amplían los términos del período de aviso de siniestro a 90 días hábiles.

CLAUSULAS ADICIONALES

AMPARO AUTOMATICO

Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad y que hayan declarado estar en buen estado de salud, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito. Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice **EL BANCO** y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.

La aseguradora acepta el formato de requisitos de asegurabilidad de manera impresa o digital y con firma electrónica, ya sea por mensaje de datos, a través de archivo en formato pdf, o en medio físico.

Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite comunicación alguna, éste queda amparado bajo la póliza.

ARBITRAJE

Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo entre las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 1.563 de 2.012 y demás normas que la modifiquen o reemplacen. El fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.

CLAUSULA DE EXCLUSIONES

El proponente aceptará que el reporte de exclusiones de asegurados se realice con noventa (90) días de retroactividad.

ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO

Se deja establecido que en el evento en que la edad real del asegurado esté por fuera de los límites autorizados por la aseguradora o si es mayor que la declarada, la compañía indemnizará el valor asegurado y el tomador deberá pagar la diferencia de prima durante toda la vigencia del seguro. En el evento en que la edad declarada sea menor a la edad real, la aseguradora pagará el valor asegurado.

CLAUSULA DE EXTENSIÓN

La póliza ampara a todos los deudores, codeudores y demás personas que a la fecha de iniciación del seguro se encontraban amparados en la póliza anterior, concediendo automatidad sin restricción en sus condiciones de salud o de edad, anulando la preexistencia. La continuidad de la cobertura implica que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya diagnosticado o presentado durante dicho período no será considerada como pre-existente y en caso de presentarse alguna reclamación por siniestro no habrá lugar a objeción.

INCONTESTABILIDAD Y CONVERSIÓN

Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado.



CUSTODÍA DE LAS DECLARACIONES DE ASEURABILIDAD

La Aseguradora acepta que las declaraciones de asegurabilidad permanezcan bajo custodia de EL BANCO y solo será necesaria su presentación en caso de siniestro. Esta condición aplica solo si el asegurado cumple con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza. Se aclara que, en los casos de compra de cartera, la Aseguradora aceptará fotocopia de la declaración de asegurabilidad de cuando se originó la obligación.

FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS

La póliza se regirá bajo el sistema de declaraciones mensuales, mes completo, sin prorratas y el pago a la aseguradora lo realizará EL BANCO, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recaudo. La aseguradora deberá conciliar con EL BANCO dentro de los primeros 15 días de cada mes.

En caso de que la compañía de seguros opte porque EL BANCO, realice el servicio de recaudo de primas, éste descontará de dicho pago el valor correspondiente al costo de servicio de recaudo de la prima. Sin perjuicio de lo anterior, EL BANCO actuará con sujeción a la normatividad tributaria.

COSTO DE LOS SEGUROS

TASA DE PRIMA MENSUAL (%)	TASA DE PRIMA ANUAL (%)	
0,016506%	Cero coma cero dieciséis quinientos seis por ciento	0,198072% Cero coma ciento noventa y ocho cero setenta y dos por ciento

RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS

AXA Colpatria Seguros S.A. reconocerá por la gestión de recaudo a BANCO UNIÓN S.A. el valor de \$10.500 más IVA (\$12.495 incluido IVA) sobre el valor de las primas efectivamente recaudadas y trasladadas a la aseguradora.

Demás condiciones no establecidas o modificadas en este documento se rigen por las Condiciones Generales Seguro Vida Grupo: CLAUSULADO FORMA 26/11/2024–1306-P-34-VIDAGRUP_NOV2024-D00I.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero**:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.



ANEXO 1 – CLAUSULAS ADICIONALES.

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de la presente, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (en adelante LA COMPAÑÍA) será la entidad Encargada del Tratamiento de los datos personales de la persona jurídica denominada BANCO UNIÓN S.A. y sus clientes, quien ostenta la calidad de responsable del Tratamiento de los datos de sus clientes entregados en calidad de transmisión a LA COMPAÑÍA y quienes conjuntamente se denominarán las PARTES. LAS PARTES se obligan a cumplir lo establecido en el artículo 17 y 18 de la ley 1581 del 2012 respectivamente (*ley de Protección de Datos Personales, obligaciones del responsable y encargado del tratamiento*), junto con las demás normas que complementan, adicionan o modifican el tratamiento de los datos personales en Colombia. LA COMPAÑÍA en su calidad de Encargado del tratamiento de los datos personales, dará tratamiento de los mismos objeto de la presente, conforme a las siguientes finalidades: i) llevar a cabo la expedición de pólizas de seguro vida deudor de los clientes de BANCO UNIÓN S.A. ii) cumplir con las obligaciones propias de la actividad aseguradora y de los servicios que conlleve para los clientes de BANCO UNIÓN S.A. b.; iii) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para entregar la información a las entidades o terceros legalmente autorizados que lo soliciten; iv) atender las solicitudes de servicio requeridas por los CLIENTES; v) Atender los derechos que le asisten como titulares de datos personales cuando sean requeridos.

LA COMPAÑÍA informa que tiene expuesta una política de protección de datos personales, en donde los titulares de datos personales involucrados en la presente podrán consultar los canales autorizados para el ejercicio de sus derechos de actualización, corrección, oposición, eliminación, entre otros más establecidos el artículo 8 de la ley 1581 de 2012. La política puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.axacolpatria.co>.

Si usted tiene alguna observación en relación con alguna de las finalidades atrás mencionadas, por favor comuníquese con nuestro centro telefónico de atención integral AXA COLPATRIA, al 423 57 57 en Bogotá o al 018000 512 620 fuera de Bogotá, o si lo desea puede enviarnos un correo electrónico a: servicioalcliente@axacolpatria.com o a los demás canales expuestos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales.

El envío de la información para realizar la cotización es tomado por la compañía como una conducta inequívoca para el tratamiento de sus datos personales para el propósito de la cotización, en caso de que la cotización sea aceptada o usted manifieste por cualquier medio su deseo de que la póliza o contrato sea expedido, esta manifestación se entenderá como una conducta inequívoca para el tratamiento de sus datos personales para el objeto de la póliza o contrato expedido.

ANEXO 10 TABLA DE ENFERMEDADES

DESCRIPCION		CONDICION / EXTRAPRIMA	Límite
RENALES			
Insuficiencia renal	Insuficiencia Renal Aguda/Crónica	Riesgo No asegurable	
Cálculos		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
cirugías renales		Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
MENTALES			
Neurosis		200%	\$ 450.000.000
Ansiedad		400%	\$ 450.000.000
Depresión		400%	\$ 450.000.000
Síndrome mental orgánico		400%	\$ 450.000.000
Delirium tremens		400%	\$ 450.000.000
PULMONARES:			
Aσma		100%	\$ 450.000.000
Bronquitis		100%	\$ 450.000.000
Enfermedad pulmonar obstrutiva		400%	\$ 450.000.000
Amigdalectomia (Operación de las amigdalas)		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
ENFERMEDADES HEPATICAS			
Hepatitis A y E Si está presente y hasta 3 meses incluido de recuperación	Hepatitis A	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
	Hepatitis E	Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
Hepatitis A y E Si ya está recuperado y más de 3 meses terminado tratamiento	Hepatitis A	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
	Hepatitis E	Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
Hepatitis B		Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
Hepatitis C		Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
Hepatitis Delta		Se debe valorar médicaamente la enfermedad	
Cirrosis		600%	\$ 450.000.000
Cesárea practicada		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Legrados uterinos practicado		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Pomeroy (ligadura de trompas) practicada		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
HERNIO			
Hernio grañías inguinales y umbilicales (operación de hernias abdominales) ya realizadas		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Hernio grañías inguinales y umbilicales (operación de hernias abdominales) por realizar		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contactanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero**:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



AXA COLPATRIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

VISUAL			
Queratotomías radiales (corrección agudeza visual), ya realizada	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite	
Queratotomías radiales (corrección agudeza visual), por realizar	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite	
Miopía, astigmatismo, hipermetropía (defecto visual)	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite	
PATOLOGÍA DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS: Faquectomía (Cataratas), Miopía, astigmatismo, hipermetropía			
Cataratas igual o mayor a 60 años o congénitas	300%	\$ 450.000.000	
Cataratas operadas menores de 60	Aceptada Sin Extraprima	\$ 450.000.000	
CARDIOVASCULARES: Hipertensión. Enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, taquicardias y/o arritmias, bloqueos, cirugía de corazón			
Hipertensión de 1 solo medicamento sin ningún otro diagnóstico	50%	\$ 450.000.000	
Hipertensión con más antecedente médicos	Se debe valorar médicaamente la enfermedad		
Enfermedad coronaria e infarto agudo de miocardio	Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace mas de 5 años /infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	400%	\$ 450.000.000
	Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace más de 5 años /infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	350%	\$ 450.000.000
Taquicardias y/o arritmias menores de 60 años	Trastornos del ritmo cardiaco sin marcapaso (arritmias cardíacas/bradicardia o taquicardia)	50%	\$ 450.000.000
Taquicardias y/o arritmias iguales o mayores de 60 años	Trastornos del ritmo cardiaco con marcapaso (arritmia cardíaca/bradicardia o taquicardia)	100%	\$ 450.000.000
Bloqueo sin marcapaso	Trastornos del ritmo cardiaco sin marcapaso (arritmias cardíacas/bradicardia o taquicardia)	100%	\$ 450.000.000
Bloqueo con marcapaso	Trastornos del ritmo cardiaco con marcapaso (arritmia cardíaca/bradicardia o taquicardia)	300%	\$ 450.000.000
Cirugía de corazón		Se debe valorar médicaamente la enfermedad	

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contactanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero**:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.



AXA COLPATRIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

DIABETES			
Diabetes Tipo 2 (No insulinodependiente); sin ningún otro diagnóstico:		150%	\$ 450.000.000
Diabetes manejo con insulina; sin ningún otro diagnóstico: Revisión con historia clínica		200%	\$ 450.000.000
Septorinoplastia y Turbinatectomia Operación de nariz (Tabique y cornetes)		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Apendicetomía, colecistectomía (Operación de la Vesícula Biliar) hemorroidectomía (cirugía de hemorroides)	Hemoroides/ hemorroidectomía	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
	Herniorrafias epigastricas, inguinales, crurales y umbilicales	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS:			
Ictus, Ait Hace Más De 5 Años (Transitorio), Guillan Barre		300%	\$ 450.000.000
ACV hace más de 5 años, Apoplejia, derrame cerebral, Isquemia cerebral, Trauma medular, Sección medular, Enfermedad de Parkinson, Epilepsia,		200%	\$ 450.000.000
Discopatías en columna, lesión de discos espinales.		200%	\$ 450.000.000
LIPOMAS (Tumores benignos de grasa), Vasectomía (planificación masculina), Cirugía de la vesícula por cálculos biliares, mamo plastias (Cirugía plástica de los senos), PLASTIAS (Cirugías Plásticas)		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite, Para Estéticas estándar; de lo contrario indagar
Infección Por VIH		500%	\$ 450.000.000
ENFERMEDADES AUTOINMUNES / COLAGENO			
Lupus / lues		400%	\$ 450.000.000
Psoriasis		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Esclerosis sistémica/ESS		200% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Esclerodermia		200% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Síndrome de SJOGREN		50%	\$ 450.000.000
SIDA		Riesgo No asegurable	
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS- (enfermedades de los pulmones)			
Rinitis		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Turbinatectomía		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Neumonía, si no se presenta con otra afección		Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Neumonía, si se presenta con otra afección		Se debe validar medicamente la afección para determinar cobertura	
Fibrosis pulmonar		200%	\$ 450.000.000

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contactanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero**:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.



AXA COLPATRIA

Oxigeno dependencia	Riesgo No asegurable	
CARDIOPATIAS/ VASCULARES (enfermedades del corazón)		
Enfermedad arteriosclerotica/ aterosclerosis	200%	\$ 450.000.000
Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace mas de 5 años	400%	\$ 450.000.000
Infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	400%	\$ 450.000.000
Insuficiencia cardiaca congestiva	300%	\$ 450.000.000
Trastornos del ritmo cardiaco sin marcapasos (arritmias cardiacas bradicardia o taquicardia)	50%	Sin limite
Trastornos del ritmo cardiaco con marcapasos (arritmias cardiacas bradicardia o taquicardia)	100%	Sin limite
Valvulopatias (patología valvular)	200%	\$ 450.000.000
Hipertension portal (higado)	Riesgo No asegurable	
Hipertension pulmonar	300%	\$ 450.000.000
IMC 20 - 28.9	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Obesidad hasta IMC del 33%	50%	Sin limite
Obesidad desde 34-39.9%	100%	Sin limite
Obesidad morbida IMC mayor de 40%	Riesgo No asegurable	
IMC menor a 19.9%	Aceptada Sin Extraprima, Siempre y cuando el IMC no sea inferior al 14% de lo contrario sería riesgo no asegurable	Sin limite
Enfermedad de hansen (lepra)	Riesgo No asegurable	
AFECCION DEL SISTEMA OSTEO MUSCULAR		
Artrosis	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Osteoporosis	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Artritis gotosa	75% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Artritis psoriasica	75% No se otorga amparo de ITP	Sin limite
Antecedente de fractura ossea	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Fibromialgia	25%	\$ 450.000.000
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS		
Aneurismas cerebrales	75%	Sin limite
Guillian barre	100% No se otorga amparo de ITP	Sin limite
ENF. PSIQUIATRICAS-ENFERMEDADES MENTALES-TRANSTORNOS MENTALES		
Esquizofrenia	Riesgo No asegurable	

Oficina princ

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos

También cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



AXA COLPATRIA

Delirio tremens	75%	Sin límite
Demencia	Riesgo No asegurable	
Síndrome mental orgánico	100%	\$ 450.000.000
Drogadicción y alcoholismo	Riesgo No asegurable	
Enfermedad de Alzheimer	Riesgo No asegurable	
AFECCIONES DE LOS ORGÁNOS DE LOS SENTIDOS		
Queratotomiaradial / lasic (miosis/ astigmatismo; hipermetropía)	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Glaucoma	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP por Glaucoma	\$ 450.000.000
Desprendimiento de retina	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Ceguera	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Trauma ocular	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Hipoacusia	25%	\$ 450.000.000
Sordera	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Disfonía crónica	50%	\$ 450.000.000
Dislipidemia-colesterol y/o triglicéridos elevados	50%	\$ 450.000.000
ENFERMEDADES METABÓLICAS / ENDOCRINOLÓGICAS		
Hipertiroidismo	50%	\$ 450.000.000
Hipopitroidismo	Aceptada Sin Extraprima	\$ 450.000.000
Cáncer declarado y curado hace más de 5 años	50%	Sin límite
Cáncer declarado en tratamiento o no curado dentro de los últimos 5 años	Riesgo No asegurable	
Linfoma	Riesgo No asegurable	
CLIENTE INVALIDO	Se debe valorar medicamente la historia clínica. No se otorga amparo de ITP	
PENSIONADO POR INVALIDES CUANDO EL MONTO ES SUPERIOR A \$20.000.000	Se debe valorar medicamente la historia clínica. No se otorga amparo de ITP	

Oficina principal:

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón Contáctanos

También cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero:

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.



AXA COLPATRIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

GASTROINTESTINALES		
Gastritis /ulcera gástrica	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite, Ya tratada y controlada
Colitis g	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Colon irritable	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Cirugía de vesícula (colecistectomía)	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Herniorrafias epigastricas inguinales, crurales y umbilicales	Herniorrafias epigastricas, inguinales, crurales y umbilicales	Aceptada Sin Extraprima
Apendicitis	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)		
Enfermedad glomerular		Riesgo No asegurable
Vasectomia		Se debe valorar medicamente la enfermedad
UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)		
Cesáreas	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Miomatosis uterina	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
Mamoplastia	Aceptada Sin Extraprima	Sin límite
UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)		
Anemia		Se debe valorar medicamente la enfermedad
Hemofilia		Se debe valorar medicamente la enfermedad, No se otorga amparo de ITP.
Eosinofilia		Se debe valorar medicamente la enfermedad
Cirugías plásticas/ cirugías estéticas	Aceptada Sin Extraprima, Para Estéticas estándar; de lo contrario indagar	Sin límite
Transplante de órgano mayor (corazón, pulmón, hígado, bazo, páncreas, intestino delgado y médula ósea)		Se debe valorar medicamente la enfermedad
NOTA: ESTA TABLA PUEDE SER MODIFICADA PARA CADA DEUDOR EN PARTICULAR, SI SE REMITE A VALORACION MÉDICA EN LA ASEGURADORA Y/O SE PRESENTAN SOPORTES MÉDICOS RECIENTES.		

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contactanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.